¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,086 BUENOS AYRES, Viernes 25 de Octubre de 1850.

EL EDITOR—

—

BRASIL—

El Relatorio del Señor Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

(Continuacion)—

vien á los súbditos de otro Estado, menos todavía que ofendan á ese Estado mismo; no solo porque ningun soberano debe permitir que los que estén bajo sus órdenes violen los preceptos de la ley natural que prohibe todo agravio, sino tambien porque las naciones deben respetarse mútuamente, abstenerse de toda ofensa, de toda lesion, de todo agravio, en una palabra, de cuanto á las demas pueda lastimar—Si un soberano que pueda contener á sus súbditos dentro de los límites de la justicia y de la paz, tolera que ultrajen á una nacion extrangera en su cuerpo ó en sus miembros, no ofende menos á toda la nacion, que si él mismo la ultrajara—En fin la conservacion misma del Estado y de la sociedad humana, exigen de todo soberano esa atencion—*Si dejais que vuestros súbditos se permitan cuanto quieran contra las naciones extrangeras, estas harán lo mismo con vos*; y en lugar de la sociedad fraternal que la naturaleza ha establecido entre los hombres, no se verá sino un horrible salteamiento de nacion á nacion—

No obstante, como aun en el Estado mejor gobernado, al soberano mas vigilante y mas absoluto le es imposible el moderar segun su voluntad, todas las acciones de sus súbditos, y contenerlos en todas las ocasiones dentro de los términos de la mas exacta obediencia, sería injusto imputar á la nacion ó al soberano todas las faltas cometidas por los ciudadanos—No puede pues decirse en general que se haya recibido un agravio de una nacion por haberle recibido de algunos de sus miembros—

Pero si la nacion *ó su director aprobare ó ratificare la accion del ciudadano, se la apropia; y el ofendido* DEBE ENTONCES MIRAR A LA NACION COMO VERDADERA AUTORA DEL AGRAVIO DE QUE TAL VEZ EL CIUDADANO SOLO HA SIDO EL INSTRUMENTO—

Si el Estado ofendido tuviere bajo su poder al culpable, puede sin disputa ejercer la justicia y castigarle—Y si el culpable se hubiere fugado y hubiere vuelto á su patria, se debe pedir justicia á su Soberano—

Y pues que este no debe tolerar que sus súbditos incomoden á los súbditos agenos ó los agravien, mucho menos debe permitir que insolentemente ofendan á las potencias extrangeras; *debe forzar al culpable á reparar el daño ó agravio, si es posible, ó castigarle ejemplarmente*, ó en fin, segun los casos ó las circunstancias, entregarle al Estado ofendido para que le imponga el debido castigo—*Esto es lo que se observa generalmente respecto de los grandes crímenes, que son igualmente contrarios á las leyes de seguridad de todas las naciones—Los asesinos, los incendiarios, los ladrones, son presos en todas partes, en consecuencia de la solicitud del Soberano en cuyo territorio el crímen ha sido cometido, y entregados á la justicia—Se hace todavía mas entre los Estados que tienen entre sí relaciones mas estrechas de amistad y buena vecindad*—Aun en los casos de delitos comunes que son civilmente seguidos, ya en reparacion del daño, ya por una pena leve y civil, los súbditos de dos Estados limítrofes están recíprocamente obligados á comparecer ante el magistrado del lugar en que son acusados de haber delinquido.......................

....

El Soberano que se niega á procurar la reparacion del perjuicio causado por su súbdito ó á castigar al culpable, ó en fin á entregarle, se hace en cierto modo cómplice del agravio y responsable de él..............

En fin, hay otro caso en que la nacion es culpable en general de los atentados de sus miembros; y es cuando por sus costumbres, *por las máximas de su gobierno, acostumbra y autoriza á los ciudadanos á robar y maltratar indiferentemente á los extrangeros, á hacer correrías en los paises vecinos* etc......Los príncipes cuyos súbditos sean robados y trucidados, cuyo territorio sea infestado de estos foragidos, pueden culpar justamente de ello á la nacion entera—¿Qué digo? todas las naciones tienen derecho á ligarse contra ella, á reprimirla, á tratarla como á enemiga del género humano...."

Este último es precisamente el carácter en que el Gobierno Brasilero, por las máximas subversivas é inmorales con que ha pretendido canonizar los crímenes de la invasion acaudillada por el Coronel Ymperial Yacuhy, ha querido constituir á la nacion Brasilera ante los Gobiernos de las Repúblicas limítrofes—El Gobierno del Brasil autoriza como lícito en los súbditos de su nacion el latrocinio y el asesinato y consagra desde luego en derecho el horroroso crímen de invadir y profanar en medio de la paz el territorio de los pueblos vecinos por fuerzas sangrientas y ávidas de pillage—Este nuevo derecho de gentes es por cierto digno de la política alevosa que ha desplegado ese Gabinete prostituido en toda la larga série de años en que ha estado atentando contra la soberanía, dignidad é intereses de los pueblos Americanos—Es ese el mismo derecho de gentes de que hizo uso en el llamamiento de la intervencion Europea en los negocios internos de naciones Americanas; es el mismo derecho con que ha perjurado la Convencion Preliminar de Paz de 1828; es el mismo derecho con que sus Ministros Duarte y Sinimbú ultrajaron impunemente á la Confederacion Argentina, negando á su Gobierno el uso del derecho de beligerante; y con que el mismo Gobierno Ymperial protegiendo á toda luz ha estimulado á los feroces enemigos de la paz y libertad de las Repúblicas del Plata, manteniéndolos siempre en pié de guerra en el territorio Brasilero sobre sus mismas fronteras, donde mas han podido dañar á las dos Repúblicas aliadas—Tantos desafueros, tantos ultrages gratuitos é improvocados, tantas agresiones, perpetradas traidoramente en medio de incesantes protestas de paz y benevolencia, han colmado la medida de la moderacion; y así el sufrimiento sería ya un crímen de lesa patria incompatible con la lealtad y noble patriotismo de los Gobiernos aliados—

La correspondencia que en seguida publicamos revela la ulterioridad que ha tenido este tópico de las justas reclamaciones de los Gobiernos aliados, y la digna resolucion del Argentino de dar punto á las relaciones diplomáticas con la Corte del Brasil, como medida preliminar para poner á cubierto de ulteriores agravios el honor de la Confederacion Argentina y el de su fiel aliada la República Oriental del Uruguay—

(*Continuará*)—

Ulterior correspondencia referente á las demandas hechas al Gobierno Griego, en continuacion de los papeles presentados al Parlamento el 22 de Febrero de 1850.

(*Continuacion.*)

[Traduccion.]

Tengo el honor de presentar á Mr. Wyse mis mas finos cumplimientos, y le escribo estos cuatro renglones, cuyo contenido deseo pueda considerarse como la substancia de una conversacion que hubiese tenido lugar abordo del "Vedette."

Se la escribo, porque saliendo mañana el vapor, estoy deseoso de que Mr. Wyse se halle en estado de informar á su Gobierno del resultado muy probablemente infructuoso de nuestras negociaciones.

He traducido y estudiado con la mayor atencion el segundo contra-proyecto que Mr. Wyse ha tenido la bondad de transmitirme y me ha presentado como siendo poco mas ó menos la última palabra que había que decir sobre el asunto. Ymposible me es no hallarlo, como sucedió con el primer contra-proyecto, mas severo para la Grecia que el ultimatum del 17 de Enero pasado. Estoy pues convencido ahora de que existe una desintelligencia aun acerca de la naturaleza de la mediacion, ó acerca de los buenos oficios, si le conviene mas la expresion.

Por tanto, es de mi deber recordar, por una nota que tendré el honor de escribir á Mr. Wyse, y de la cual ya le he comunicado la primera parte, toda la marcha de la negociacion, recapitulando con la posible exactitud lo que se ha dicho en nuestras conferencias, y concluiré suplicando ardientemente á Mr. Wyse se mantenga el *statu quo* hasta que recibamos nuevas órdenes de nuestros Gobiernos. Enviaré á Paris nuestros proyectos y contra-proyectos confidenciales de Convencion juntamente con las razones que no me permiten aconsejar al Gobierno Griego á ceder á todo lo que se requiere de él. No necesito yo decir que no puedo aconsejarle á que resista; ni quiero ni debo hacerlo. Debo limitarme á sentir profundamente el no haber tenido mejor éxito en mi oficio de conciliador que era de ajustar de un modo real y equitativo todos los reclamos hechos, y el pago del capital é interés realmente debido.

Nuestros dos Gobiernos estando ahora en posibilidad de juzgar, con los documentos á la vista, de las diferentes ideas sobre las que habíamos basado nuestros proyectos y contra-proyectos de Convencion, podrán acaso armonizar estos proyectos y reducirlos á un convenio que nos sería enviado, lo que simplificaría singularmente todas estas cuestiones delicadas.

Tendré el honor de escribir unas pocas líneas á Mr. Wyse luego que haya concluido mi nota, y con arreglo á nuestro amistoso convenio, se la leeré antes de firmarla.

Ruega á Mr. Wyse se persuada que si infortunadamente los dos Ministros no se han entendido, M. Gros será siempre feliz de tener el honor de haber conocido á Mr. Wyse, y en todas partes y en todas ocasiones tendrá verdadero placer en estrecharle cordialmente la mano.

El ruega, &a.

(Firmado) GROS.

Yncluса 2 en el No 106.

Mr. Wyse al Baron Gros.

"Queen," Bahía de Salamina, Abril 7 de 1850, 10 P. M.

Mr. Wyse presenta sus mas finos cumplimientos al Baron Gros, y se apresura á contestar á la nota de esta fecha del Baron Gros, del mismo modo amistoso y confidencial como si esta nota fuese, segun la expresion del Baron Gros, una conversacion abordo del "Vedette."

En este espíritu Mr. Wyse no ocultará al Baron Gros la penosa sorpresa con que, despues de la entrevista de ayer, ha leido la nota del Baron Gros. En esta entrevista Mr. Wyse fué conducido á esperar confiadamente que el Baron Gros valoraba las concesiones hechas por Mr. Wyse; y Mr. Wyse claramente comprendió que había puesto al Baron Gros en plena posesion de las vistas del Gobierno de Su Magestad, y que el Baron Gros las consideraba tales que pudiese sin dificultad someterlas al Gobierno Griego.

El objeto que Mr. Wyse se propuso en el bosquejo de un arreglo que puso en manos del Baron Gros, en la forma de un contra-proyecto de Convencion, fué rebajar todo lo que era posible de la positiva demanda que la negativa absoluta del Gobierno Griego á escuchar las representaciones del Gobierno de Su Magestad le obligó á presentar con fecha $\frac{5}{17}$ de Enero último.

En el memorandum que á peticion del Baron Gros Mr. Wyse dejó ayer en manos del Baron Gros, Mr. Wyse ansiosamente procuró conformarse, en cuanto lo admitiesen las instrucciones del Gobierno de Su Magestad, al proyecto redactado por el Baron Gros, y enteramente no sabe como concebir, y agradecería á M. Gros que tuviese la bondad de indicarle, bajo que respectos puede este memorandum ser considerado bajo otro punto de vista que el de concesiones hechas á los buenos oficios de la República Francesa. Mr. Wyse se había lisongeado de que los ámplios detalles en que había entrado en esta entrevista con el Baron Gros sobre cada punto separadamente no habían dejado duda alguna sobre este asunto. El no precisa decir que si el Gobierno Griego prefiere acceder absoluta y simplemente á la demanda hecha en la nota de Mr. Wyse á M. Londos del $\frac{5}{17}$ de Enero último, Mr. Wyse, de parte del Gobier-

---

Further Correspondence respecting the demands made upon the Greek Government, [In continuation of Papers presented to Parliament on the 22nd February, 1850.

(*Continuation.*)

[Translation]

I have the honour to present to Mr. Wyse my best compliments, and I write this short letter to him, the contents of which it is desired may be considered as the substance of a conversation which might have taken place on board the "Vedette."

I write it to him, because the steamer leaving to-morrow, I am desirous that Mr. Wyse may be able to make his Government acquainted with the too probable unfortunate issue of our negotiations.

I have translated and studied with the greatest attention the second counter-project which Mr. Wyse was so good as to transmit to me, and which he has presented to me as being nearly the last word which can be said upon the subject. It is impossible for me not to find it, as was the first counter-project, more severe upon Greece than the ultimatum of the 17th of January last. I am therefore now convinced that there exists a misunderstanding even upon the nature of the mediation, or upon the good offices, if he likes this expression better.

I am therefore obliged to record by a note which I shall have the honour to write to Mr. Wyse, and of which I have already communicated to him the first part, all the steps of the negotiation, recapitulating as exactly as possible what has been said in our conferences, and I shall conclude by earnestly begging Mr. Wyse to maintain the *statu quo* until fresh orders from our Governments can reach us. I shall send to Paris our projects and confidential counter-projects of convention together with the reasons which do not permit me to advise the Greek Government to yield to all that is required from it. There is no necessity for me to say that I do not advise it to resist; I do not wish that, nor ought I. I shall confine myself to deeply regretting that I have not succeeded better in my office of conciliator, which was to adjust really and fairly, all the claims made, and the payment of the capital and interest really due.

Our two Governments being now enabled to judge, with the documents in their hands, of the different ideas upon which we had based our projects and counter-projects of Convention, will perhaps be able to harmonize those projects in an instrument to be sent to us, which would singularly simplify all these delicate questions.

I shall have the honour to write a few lines to Mr. Wyse as soon as I have finished my note, and according to our friendly understanding, I shall read it to him before signing it.

I beg Mr. Wyse to believe that if the two Ministers have unfortunately disagreed, M. Gros will always be happy to have the honour of Mr. Wyse's acquaintance, and everywhere and on all occasions he will have real pleasure in cordially offering to him his hand.

He begs, &c.

[Signed] GROS.

Inclosure 2 in No. 106.

Mr. Wyse to Baron Gros.

"Queen," Salamis Bay, April 7, 1850, 10 P. M.

Mr. Wyse presents his best compliments to Baron Gros, and hastens to reply to Baron Gros' note of this date, in the same friendly and confidential way as if this note were, according to Baron Gros, expression, a conversation on board the "Vedette."

In this spirit Mr. Wyse will not conceal from Baron Gros the painful surprise with which, after the interview of yesterday, he has read Baron Gros note. In that interview Mr. Wyse was led to hope confidently that Baron Gros appreciated the concessions made by Mr. Wyse; and Mr. Wyse clearly understood that he had put Baron Gros in full possession of the views of Her Majesty's Government, and that Baron Gros considered them to be such as he could without difficulty submit to the Greek Government.

The object which Mr. Wyse proposed to himself in the outline of an arrangement which he placed before Baron Gros in the form of a contre-projet of a Convention, was to relax as far as possible from the positive demand which the absolute refusal of the Greek Government to listen to the remonstrances of Her Majesty's Government had obliged him to make on the $\frac{5}{17}$th of January last.

In the memoranda which at Baron Gros' request Mr. Wyse left in Baron Gros' hands yesterday, Mr. Wyse anxiously endeavoured to conform as nearly as the commands of Her Majesty's Government would admit, to the project drawn up by Baron Gros, and he is entirely at a loss to conceive, and would be grateful if M. Gros would have the kindness to point out, in what respects these memoranda can be considered in any other light than as concessions made to the good offices of the French Republic. Mr. Wyse had flattered himself that the ample details into which he had entered in his interview with Baron Gros on each separate point had left no doubt upon this subject. It is needless for him to say that if the Greek Government prefer to comply absolutely and simply with the demand made in Mr. Wyse's note to M. Londos of the $\frac{5}{17}$th of January last, Mr. Wyse, on the part of Her Majesty's Government, is fully prepared to recall the propositions which he has confidentially made to Baron Gros, in the firm persuasion hat he was making considerable concessions in

no de Su Magestad, está plenamente dispuesto á retirar las proposiciones que ha hecho confidencialmente al Baron Gros, en la firme persuasion que en ellas hacía considerables concesiones por consideracion á los buenos oficios de la República Francesa, y en lugar de ellas, á atenerse á esa primera demanda.

Las condiciones bajo las cuales el Gobierno de Su Magestad aceptó los buenos oficios de la Francia están tan claramente manifestadas en la contestacion del Vizconde Palmerston à M. Drouyn de Lhuys del 12 de Febrero último, á la que Mr. Wyse tuvo ayer el honor de llamar la atencion del Baron Gros, que Mr. Wyse no sabe como concebir que se haya originado alguna duda con respecto á ellos. El Gobierno Frances fué distintamente informado por aquella nota que el Gobierno de Su Magestad aceptaba los buenos oficios de la Francia con la mira de obtener, por medio de la amistosa interposicion del Gobierno Frances, la satisfaccion que había tomado medidas para conseguir por otros medios; que el Gobierno de Su Magestad no podía abandonar ninguna de estas demandas, pero sí suspendería las medidas coercitivas durante las negociaciones del Agente Frances; confiando en la buena fé y en el honor de este Agente para dar aviso á Mr. Wyse si se frustraban sus esfuerzos para traer estos asuntos á un arreglo satisfactorio, y que en este caso se renovarían las medidas coercitivas.

Mr. Wyse tuvo el honor ayer de leer al Baron Gros las últimas instrucciones que había recibido del Vizconde Palmerston, de una fecha tan reciente como el 25 del último, en las cuales esta inteligencia se halla de nuevo claramente recapitulada y confirmada; y el Baron Gros sin duda recordará que dicha instruccion concordaba de un modo muy notable con el memorandum que recien había Mr. Wyse sometido al Baron Gros.

Bajo estas circunstancias, el Baron Gros no puede menos que ver la imposibilidad en que, por sus instrucciones, se halla Mr. Wyse de hacer ninguna alteracion material y de referir el asunto á su Gobierno; y que será de su deber, en obediencia á las órdenes del Gobierno de Su Magestad, el pedir á M. Gros el cumplimiento de su promesa de dar aviso á Mr. Wyse lo mas pronto posible si tiene ó no alguna esperanza de poder inducir al Gobierno Griego á acceder á las demandas del Gobierno de Su Magestad.

Mucho recelo tiene Mr. Wyse, por el contenido de la nota de hoy del Baron Gros, que esta contingencia esté infortunadamente en vísperas de acontecer, y es por consiguiente necesario que no pierda tiempo en pedir al Baron Gros efectúe su formal promesa, á fin de que Mr. Wyse pueda dar aviso de este hecho al Vice-Almirante Sir William Parker, Comandante de las Fuerzas Navales de Su Magestad en el Mediterráneo, y que no se sufra demora ninguna en poner un término á estas penosas diferencias, exigiendo esa aquiescencia á las demandas del Gobierno Británico que el Baron Gros y Mr. Wyse no han podido desgraciadamente obtener por la via de las negociaciones.

Cualquiera que pueda ser el resultado de estas negociaciones, Mr. Wyse se permite asegurar al Baron Gros que participa plenamente de la satisfaccion que el Baron Gros expresa de un modo tan lisongero haber tenido al conocerle, y asegurarle que en todos tiempos y en todas partes tendrá el mas vivo placer de asegurarle en persona, como tiene ahora el honer de hacerlo por escrito, de su cordial amistad.

Ynclusa en el No. 106.
El Baron Gros á Mr. Wyse.
Abril 7, 7 P. M.
[Traduccion.]

Dos importantes documentos acaban de enviárseme relativos al asunto de M. Pacífico. Traen las fechas del 2 y del 14 del mes pasado en Lisboa.

Me apresuro á transmitírselos inmediatamente á Mr. Wyse para que pueda mañana comunicarlos á su Gobierno, como yo voy á enviarlos al mio.

Agrego, &a.
(Firmado) BARON GROS.

Ynclusa 4 en el N. ° 106.
Despacho del Ministro Portugues de Negocios Extrangeros.
[Traduccion.]
[Extracto.] Marzo 2, de 1850.

M. David Pacífico naturalizado súbdito Portugues en 1822 fué nombrado el 5 de Enero de 1837 Cónsul Portugues en Grecia, pero las quejas presentadas contra él fueron tan numerosas que Su Magestad fidelísima lo destituyó del empleo el 21 de Enero de 1842.

El 26 de Enero se le ordenó cesase en sus funciones y entregase los archivos á su sucesor.

M. Pacífico rehusó obedecer. Calificó su destitucion como un acto de injusticia, y amenazó con que reclamaría del Portugal sumas considerables por compensacion de pérdidas que había sufrido por la causa de su augusta Soberana.

El 31 de Diciembre de 1844, presentó una cuenta de 94,645,925 reis, cuya suma redujo mas tarde yespontáneamente á 80,000,000 de reis, (como 450,000 francos).

El Gobierno Portugues no tenía noticia alguna de semejante cuenta, que no se apoyaba en documento de ninguna clase.

Por lo demas, una ley había fijado el término dentro del cual debían pagarse indemnizaciones de esta clase, y este plazo fué prorogado por dos años mas por la Ley del 25 de Abril de 1835, y M. Pacífico no presentó su reclamo hasta 1844.

Habiéndose arreglado la cuenta de este ex-Cónsul, resultó que se le debia una suma de 197 *l.* 4 s. 3 d., proveniente de comisiones ejecutadas para el Gobierno ó de gastos hechos para el Consulado.

Ynclusa 5 en el No. 106.
Despacho del Ministro Portugues de Negocios Extrangeros.
[Extracto.]
(Traduccion.)
Marzo 14 de 1850.

Como complemento de mi despacho del 2 del corriente, con respecto á M. Pacífico, tengo que anunciar á V. que se han hallado ciertos documentos firmados por él, y con la fecha del tiempo en que solicitaba el empleo de Cónsul en Marruecos, y de los cuales resulta que él se consideraba como suficientemente compensado por sus pérdidas mediante este nombramiento que Su Magestad le había otorgado por decreto de 28 de Febrero de 1835. En uno de estos documentos declara que aunque el usurpador (Don Miguel) le había confiscado y robado sus bienes, él no exigía del Gobierno legítimo ninguna compensacion por sus pérdidas.

Continuará.

consideration of the good offices of the French Republic, and instead thereof to abide by that first demand.

The conditions upon which Her Majesty's Government accepted the good offices of France are so plainly stated in Viscount Palmerston's answer to M. Drouyn de Lhuys of the 12th of February last, to which Mr. Wyse had the honour to call Baron Gros' attention yesterday, that Mr. Wyse is at a loss to conceive how any doubt can have arisen with regard to them. The French Government was distinctly informed by that note, that Her Majesty's Government accepted the good offices of France with a view to obtain, through the friendly intervention of the French Government, that satisfaction which they had taken steps to procure by other means; that Her Majesty's Government could not give up any of these demands, but would suspend coercive measures during the negotiations of the French Agent; trusting to the good faith and honour of that Agent to inform Mr. Wyse if he should fail in his efforts to bring matters to a satisfactory settlement, and that in that case coercive measures would again begin.

Mr. Wyse had the honour to read to Baron Gros yesterday the last instructions which he had received from Viscount Palmerston, of so late a date as the 25th ultimo, in which this understanding is again clearly recapitulated and confirmed; and Baron Gros will no doubt recollect that this instruction agreed in a most remarkable manner with the memoranda which Mr. Wyse had just submitted to Baron Gros.

Under these circumstances, Baron Gros cannot but see that Mr. Wyse is precluded by his instructions from making any material changes and from referring the matter home; and that it will be his duty, in obedience to the commands of Her Majesty's Government, to request M. Gros to fulfil his engagement to inform Mr. Wyse at the earliest moment whether or no he has any expectation of being able to induce the Greek Government to accede to the demands of Her Majesty's Government.

Mr. Wyse is very apprehensive, from the contents of Baron Gros' note of to-day, that this contingency is unhappily about to arrive, and it is therefore necessary that he should lose no time in begging Baron Gros to act upon his formal promise, in order that Mr. Wyse may inform Vice-Admiral Sir William Parker, commanding Her Majesty's Naval Forces in the Mediterranean, of the fact, and that no delay may be incurred in putting an end to these painful differences, by enforcing that compliance with the demands of the British Government which Baron Gros and Mr. Wyse have unhappily failed in obtaining by negotiation.

Whatever may be the result of these negotiations, Mr. Wyse begs to assure Baron Gros that he fully participates in the satisfaction which Baron Gros expresses in so flattering a manner at their having become acquainted, and to assure him that he will at all times and in all places have the liveliest pleasure in assuring him in person, as he has now the honour to do in writing, of his cordial friendship.

Inclosure 3 in No. 106.
Baron Gros to Mr. Wyse.
[Translation.]
April 7, 7 P. M.

Two important documents respecting M. Pacifico's affair have just been sent to me. They are dated Lisbon, the 2nd and 14th of last month.

I hasten to transmit them immediately to Mr. Wyse, in order that he may communicate them to-morrow to his Government, as I shall myself send them to my own

I add, &c.
(Signed) BARON GROS.

Inclosure 4 in No. 106.
Despatch from the Portuguese Minister for Foreign Affairs.
[Translation.]
(Extract.) March 2, 1850.

M. David Pacifico, naturalised as a Portuguese subject in 1822, was appointed on the 5th of January, 1837, Portuguese Consul in Greece, but the complaints made against him were so numerous that Her Most Faithful Majesty dismissed him on the the 21st of January, 1842.

On the 26th of January he was ordered to cease his functions, and to make over the archives to his successor.

M. Pacifico refused to obey. He characterised his dismissal as an act of injustice, and threatened that he would claim from Portugal considerable sums as compensation for losses which he had sustained in the cause of its august Sovereign.

On the 31st of December, 1844, he presented an account of 94,645,925 reis, which sum at a later period and of his own accord he reduced to 80,000,000 [about 450,000 francs].

The Portuguese Government had no knowledge of such an account, which was not supported by any voucher.

Moreover a law had fixed the period within which such compensations should be paid, and that period was prolonged for two years further by the Law of the 25th of April, 1835, and M. Pacifico did not prefer his claim till 1844.

The account of this ex-Consul having been settled, it appeared that there was owing to him a debt of 197*l.* 4*s.* 3*d.* sterling, arising out of commissions executed for the Government, or expenses incurred by the Consulate.

Inclosure 5 in No. 106.
Despatch from the Portuguese Minister for Foreign Affairs.
(Translation.)
[Extract.] March 14, 1850.

In continuation of my despatch of the 2nd instant, respecting M. Pacifico, I have to acquaint you that certain documents have been discovered signed by him, and dated at the time when he applied for the situation of Consul in Morocco, and from which it appears that he considered himself to be sufficiently compensated for his losses by means of this appointment, which Her Majesty had conferred upon him by a decree of the 28th of February, 1835. In one of these documents he declares, that although the usurper [Don Miguel] had confiscated and plundered his property, he did not require from the legitimate Government any compensation for his losses.

(*To be continued.*)

Revista de Periódicos Americanos.

PORTUGAL.

Lisboa, 29 de Junio de 1850.

LAS RECLAMACIONES AMERICANAS.

El interés que excitan las reclamaciones presentadas al Gobierno Portugues por el Encargado de Negocios de los Estados-Unidos, me indujo á examinar este asunto. El punto mas importante es el que se refiere al corsario Americano *General Armstrong*, Capitan Reid, de 246 toneladas y 90 hombres de tripulacion, quemado en el puerto neutral del Fayal, el 26 de Septiembre de 1814, por los buques de guerra Yngleses *Plantagenet* de 74 cañones, *Rota* de 38 y bergantin *Carnation*.

Las circunstancias de este caso, segun la version americana, y la deposicion dada en Faval el 27 de Septiembre ante el Cónsul Americano, por el Capitan Reid y nueve oficiales y plazas de la tripulacion del corsario, son las siguientes:

Habiendo salido el *General Armstrong* de Nueva-York el 9 de Septiembre, entró en Fayal el 26 á medio dia á hacer aguada. Por la tarde, y cuando la guarnicion estaba ocupada en aquel servicio, avistó los buques Yngleses en el acto de doblar la punta N. E. del puerto, donde fondearon á las 7 la tarde. Algunos movimientos que esos buques hicieron poco despues, y que indicaban la intencion de violar la neutralidad del puerto, indujeron al Capitan Reid á mandar espiar su goleta próximo á la tierra, y colocarla bajo la artillería del castillo. Cuando esto se hacía, se aproximaron á la goleta cuatro lanchas armadas. El Capitan Reid les habló y les dijo que se conservasen á la distancia, pero como no hiciesen caso de este aviso mandó á su gente que hiciese fuego, y esa descarga mató é hirió algunos hombres. Las lanchas contestaron el fuego, mataron un hombre é hirieron al segundo gefe del corsario. Volvieron despues á bordo de sus buques, y se prepararon para otro ataque mas temible. Entretanto habíase colocado el corsario à media amarra de tierra y á tiro de pistola del castillo.

"Despues de media noche, 12, ó como dicen algunos, 14 lanchas que se presume contenían cuatrocientos hombres con rodados, piezas, trabucos y otras armas, atacaron violentamente á dicho corsario. Siguióse una lucha reñida que duró casi 40 minutos, y terminó por la derrota total y destruccion de casi todas las lanchas y gran mortandad de parte de los Yngleses. Los Americanos perdieron el la accion un Teniente y un marinero y tuvieron dos oficiales y cinco soldados heridos. Al romper el dia, el bergantin ingles *Carnation* fué á situarse junto al Corsario, y empezó á cañonearlo. El Capitan Reid viendo cuan inútil sería la continuacion de la resistencia, abandonó su buque despues de haberlo inutilizado hasta cierto punto, y poco despues fué incendiado por los Yngleses."

Vamos ahora á la version inglesa. Es la declaracion dada por el Teniente Fawsett, del navio *Plantagenet*, y por dos soldados del mismo buque, ante el Vice-Cónsul Yngles de Fayal el dia 27 de Septiembre.

"Que el Lunes, 26 del corriente, á las 8 de la noche, fué mandado él [el Teniente Fawsett], en una lancha desarmada, abordo del Bergantin *Carnation*, para saber qué embarcacion armada era aquella que estaba fondeada en el puerto; que el Capitan Bentham, Comandante de aquel Bergantin, le dió órden para ir á hacer esa pregunta al capitan de la misma embarcacion, que se decía ser un corsario; que cuando la lancha se aproximó al corsario, gritaron desde su bordo que eran Americanos, y que no atracase la lancha so pena de hacerle fuego. Que al oir esto, ordenó á su gente remase hácia la popa, y que procuraba desviarse con el vichero del costado, cuando los Americanos hicieron fuego sobre la lancha y le mataron dos hombres é hirieron siete, algunos de ellos mortalmente, y esto no obstante haber gritado Fawsett muchas veces que no los asesinasen, que habían arriado bandera y les diesen cuartel; que no habían hecho la menor resistencia ni podían hacerla por estar sin armas, y que no iban para atacar al corsario."

Las columnas de vuestro periódico no admiten grandes extractos de los muchos despachos recibidos y escritos sobre este negocio por el Señor Ribeiro, Gobernador de Fayal, pero citaré luego algunos puntos esenciales, empezando por decir que el Príncipe Regente de Portugal, que tenía su Corte en Rio Janeiro, ordenó en 22 de Diciembre de 1814 á su Ministro de Negocios Extrangeros, el Marques de Aguiar, dirigiese una nota á Lord Strangford, Embajador Yngles, incluyendo una copia del informe, muy parcial, remitido por el Gobernador de Fayal. En esta nota dice el Marques:

"V. E. verá que el Comandante Yngles, empezando un ataque no provocado contra el corsario Americano, procura vilmente atribuir esas medidas violentas á la quiebra de la neutralidad por parte de los Americanos, cuando rechazaron á las lanchas armadas que iban á reconocerlo, sosteniendo con la mas manifiesta duplicidad que los Americanos fueron los agresores. S. A. R. dió órden á su Ministro en la Corte de Londres para hacer las mas fuertes representaciones al Príncipe Regente del Reino Unido, y exigir satisfaccion é indemnizacion, no solo para sus súbditos (á quienes causó estragos el fuego de los buques Yngleses), sino tambien para el corsario Americano, cuya seguridad estaba garantida por la salvaguardia de un puerto neutral."

Si el Marques de Aguiar se hubiese detenido aquí y esperado la respuesta del Gobierno Yngles, me parece que Portugal no se vería hoy amenazado por los Estados Unidos, con motivo de esta reclamacion; sin embargo, en vez de proceder así, escribió precipitadamente en 23 de Diciembre una nota al Señor Sumpter, Ministro Americano, la cual contiene el párrafo siguiente:

"S. A. R. no puede dejar de considerar este asunto bajo el punto de vista en que es presentado, esto es, como un ataque á su soberanía é independencia por la violacion manifiesta de su neutralidad, que debía ser observada por las dos potencias beligerantes. No perdí un momento en dirigir al Ministro Yngles en esta Corte la nota que en copia comunico confidencialmente á V. E. Al mismo tiempo S. A. R. dió órden á su Ministro en Londres para hacer las reclamaciones que exige una ofensa tan grave."

La nota á Lord Strangford, comunicada oficialmente al Señor Sumpter, es aun hoy el gran argumento de los reclamantes americanos, que exigen de Portugal una indemnizacion de 200,800 pesos. Ahora, como el Gobierno Yngles ha contestado siempre los hechos tan precipitadamente adoptados por Portugal, no se sigue que Portugal tenga el menor derecho de reclamacion contra la Ynglaterra, aun en el caso de poder probar la América que tiene derecho á reclamar pérdidas y daños del Gobierno Portugues por el hecho de haber este, con tanta precipitacion reconocido como verdadera, la exposicion hecha por el Gobernador de Fayal y por los Americanos.

Ese reconocimiento no puede, sin embargo, reputarse como una obligacion de pagar á los dueños del *General Armstrong* los perjuicios que sufrieron en el caso de rehusar el Gobierno Yngles, como lo rehusó, admitir aquella reclamacion, ya respecto de los hechos, como respecto de los principios de la ley de las naciones, al mismo tiempo que indemnizó prontamente las pérdidas incidentales que sufrieron los súbditos Portugueses en Fayal.

Los documentos que he citado, menos la deposicion del Señor Fawsett, fueron presentados al Congreso de Washington en 1845, y consiguientemente no pueden los Americanos cuestionar su autenticidad. En ellos encuentro una carta de 26 de Septiembre de 1814, dirijida durante la noche por el Comandante de las fuerzas Ynglesas al Gobernador de Fayal. En ella se dice:

"Permitidme informaros que la Goleta Americana *General Armstrong* ha hecho fuego á una de las lanchas del buque de S. M. B. bajo mi mando, sin la menor provocacion, de lo que ha resultado la muerte de dos hombres, y heridos siete, siendo así violada la neutralidad del puerto que yo había resuelto respetar. En consecuencia de este atentado he determinado apoderarme de aquella embarcacion, y espero dareis órdenes á vuestras fortalezas para protejer la fuerza que yo emplease con aquel fin."

El Gobernador respondió:

"Debo aseguraros que en vista de las noticias que tengo, es cierto que los botes Yngleses fueron los que atacaron primero á la Goleta Americana."

De sus oficios dirijidos al Gobierno de Rio Janeiro se vé que la opinion en que estaba de haberse empezado el ataque por los Yngleses fué originada en vista de una carta que le escribió el Cónsul Americano entre las 9 y 10 de la noche, en la cual dice:

"Fuí inmediatamente á la fortaleza, y siendo informado de las circunstancias que dieron motivo á estos actos hostiles, supe que de los buques Yngleses fué enviado un bote para examinar al corsario, y que al regreso de aquel, fueron entonces enviadas tres lanchas armadas."

Me consta que procediendo despues el Gobernador de Fayal á nuevas averiguaciones, quedó en duda si el primer bote estaba armado, y si tenía intencion de atacar al corsario; y si recordamos que estos acontecimientos ocurrieron despues de las ocho de la noche, es mas que probable que poco ó nada se podía ver ú oir de tierra, y que la primera opinion que formó el Gobernador, debida á informes americanos, y á los rumores exagerados que siempre circulan en tales ocasiones, lo indujo à hacer á su Gobierno una exposicion muy parcial, exposicion que dió origen á la nota del Marques de Aguiar al Ministro americano, en la cual se daban como probados los hechos alegados.

Los documentos presentados al Congreso Americano en 1845 saltan de 1814 y 1815 al 2 de Junio de 1834, época en que la Secretaría de Estado de Washington dirigió al capitan Reid la carta siguiente:

"La situacion de Portugal es tal que hace la ocasion inoportuna para presentar una reclamacion á su Gobierno, por muy justa que ella sea. Cuando los negocios de Portugal se tornen mas estables, tendrá vuestro memorial la atencion que merece, y se adoptarán las medidas que las circunstancias del caso puedan justificar."

Ynfiero de esto que por espacio de 20 años no se instó por el ajuste de esta reclamacion, y que transcurrieron mas de tres años antes de ser presentada en 17 de Febrero de 1837 al Vizconde de Sá da Bandeira, cuando era Ministro de Negocios Extrangeros. Despues fué examinada esta cuestion, en 1842, por el Duque de la Tercera, y finalmente fué contestada la reclamacion, tanto con respecto á los hechos, como al principio en que estaba basada por el Sr. Gomez de Castro, en nota de 3 de Agosto de 1843. Segun esta nota, parece que el Ministro Portugues no tenía conocimiento de la declaracion del Teniente Fawsett ante el Cónsul Yngles de Fayal. Despues de referirse á las aserciones contradictorias, en cuanto al armamento de las lanchas, dice S. E:

"Con todo, es un hecho incontestable que el primer tiro fué dado por el corsario, lo que lo constituyó evidentemente agresor y violador de la neutralidad del puerto de una nacion amiga que lo recibiera con benevolencia, y dió motivo al conflicto que se siguiò y en el cual se faltó al respeto debido al territorio Portugues."

Sostiene despues el Ministro Portugues, y con razon, que el hecho de ser el corsario el agresor habría puesto al Gobierno Portugues á salvo de

cualquiera reclamacion que este pudiese hacerle, aun en el caso de haberse probado que el Gobernador de Fayal tenía los medios necesarios, y rehusara hechar mano de ellos para proteger á un beligerante inofensivo; pero que por el contrario, se había demostrado que aquel Gobernador tenía solamente en la isla cien soldados de infantería y ocho artilleros, y que la artillería de la fortaleza se hallaba arruinada é incapaz de hacer una defensa eficaz.

Dice, ademas, el Ministro Portugues que el Gobernador hizo todo cuanto estaba á su alcance, representando al Comandante de las fuerzas Ynglesas, y que si el Capitan del Corsario hubiese probado que su buque fué tomado sin provocacion en un puerto neutral, lo habría entregado el Comandante Yngles en la mañana siguiente, á instancias del Gobernador de la Ysla, ó conducido á algun tribunal del Almirantazgo, donde infaliblemente sería absuelto con pérdidas y daños, como presa ilegal, quedando así Portugal á salvo de una reclamacion por un acto que no podía evitar en la situacion en que los dos beligerantes colocaron al Gobernador de Fayal.

No discutiré aqui la reclamacion bajo el punto de vista de la ley de las naciones, tan profusamente citada en los documentos que tengo á la vista. Me limitaré á la exposicion que acabo de hacer de los hechos; los lectores deducirán las consecuencias que creo coincidirán con las del finado A. P. Upshur, el cual, como Secretario de Estado en Washington, hizo en 10 de Enero de 1844 la siguiente comunicacion al Señor Reid Junior, letrado é hijo del Capitan del corsario.

"Atendiendo á vuestras repetidas instancias y á las de los demas interesados en el corsario *General Armstrong*, por muchas y muchas veces ha dado órden este Gobierno á sus Representantes en Lisboa para presentar esta reclamacion á la atencion del Gobierno Portugues. Esta órden fué cumplida, y se ha echado mano de todos los argumentos para inducir al Gobierno de Portugal á reconocer la justicia de la reclamacion, y hacer la debida reparacion. Todos estos esfuerzos han sido inútiles, y la Secretaría de Estado no desea renovar sus instancias, por tener todas las razones para creer que tendrán el mismo resultado. Los argumentos y la perseverancia están agotados, y este Gobierno nada vé en las circunstancias del caso que lo justifiquen ó autorizen á recurrir á otras armas."

Nadie dirá que el Gobierno Americano se muestre jamas dispuesto á reconocer la injusticia de las reclamaciones presentadas por sus ciudadanos contra potencias extrangeras, y sí que muestra siempre la mas loable perseverancia en sostenerlas hasta el fin; consiguientemente, la declaracion del Señor Upshur, de que las circunstancias del caso no justificaban el empleo de la fuerza, será considerada generalmente como concluyente, sobre todo por haber sido hecha 25 dias despues de recibida la representacion que el Señor Reid Junior dirigió á la Secretaría de Estado, y en la cual presentaba la mejor refutacion que su talento forense y sus intereses en la cuestion podían sugerirle en respuesta á la nota Portuguesa de 3 de Agosto de 1843, que le fué comunicada.

No referiré ahora los medios empleados para inducir á algunos de los sucesores del Señor Upshur á reconsiderar el caso, é inscribirlo nuevamente en el débito de la cuenta con Portugal. Creo haber dicho lo necesario para probar que á no ser, como creo, enteramente insostenible, es, al menos, de carácter tan dudoso, que puede calificarse de injusta y arbitraria la repulsa del Gobierno Americano de dejar su decision al arbitramento del Rey de Suecia ó de cualquiera otra potencia marítima, al mismo tiempo que la propuesta tan honrosa y conciliadora del Gobierno Portugues prueba la entera confianza que tiene en la justicia de su causa. Por una reclamacion como esta no puedo creer que el Congreso Americano autorize medidas coercitivas contra un Gobierno tan débil.

Creo que el Señor Clay, Encargado de Negocios en esta Corte, aun no ha dicho oficialmente que la reclamacion del *General Armstrong* monta á 200,800 pesos, suma á que fué elevada por estos *Pacificos* Americanos, dueños y guarnicion del corsario, no obstante la carta que los Sres. Jenkins y Havens, agentes en Nueva York, escribieron en 19 de Diciembre de 1814 al Secretario Monroe en la cual declaraban que su costo y equipo no excedian á 30,000 pesos, y los gastos en Fayal á 700!

No he tenido el menor inconveniente en exponer la opinion que he formado acerca de esta reclamacion, porque ninguna duda tengo de que el Gobierno Portugues continuará repeliéndola *in toto*, y porque terminando el dia 11 de Julio el plazo marcado en el *ultimatum* del Señor Clay, es esto un asunto de interés general. En cuanto á las otras reclamaciones contenidas en el *ultimatum*, vá á reunirse el Consejo de Estado para deliberar respecto de ellas. Las reservaré, pues, para otra carta y manifestaré los motivos porque me parecen mas bien fundadas que las del corsario, bien que fuesen elevadas tambien, gracias á la escala Pacífico, á la suma de 130,000 pesos.

[Correspondencia del *Times*.]

[Del *Jornal de Comercio* de Rio Janeiro, fecha 1.° de Septiembre último.]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!——¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesoreria General del Jueves 24 de Octubre de 1850.

ENTRADA.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras de Receptoria*	*Letras de tierras.*	*Billetes para renovacion*	*Billetes en circulacion*	*D. no clasificada.*
Existencia de ayer 23	18,798,889 5½	56 ½	1,472,201 5	1,986	196,200	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	37,797 5	4	134,971 6				
Letras cobradas	269,986 7						
	19,106,674 1½	56 4½	4,607,173 3	1,986	196,200	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras cobradas	" " "	" "	269,986 7				
Dátanse 100,000 pesos porque están de mas en la suma del cargo moneda corriente del Estado del 7 del corriente publicado en la Gaceta del 8	100,000						
Existencia	19,006,674 1½	56 4½	4,337,186 4	1,986	196,200	4,385,600	1,596,913 7¼
	19,106,674 1½	56 4½	4,607,173 3	1,986	196,200	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!——¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Jueves 24 de Octubre de 1850.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*	HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones*
Exist'ia de ayer — De comisos y depósito	" "	3,099 7½			A la Tesoreria General	37,797 5	4	134,971 6	
Exist'ia de ayer — Del Estado	53,523 5	" " "	" " "	16,671 1	Devoluciones	" " "	" "	" " "	6,517 3
Entrada	21,624 2	" " "	134,971 6						
Salida	4,440 3								
Puerto	2,346 2	4							
Contribucion	9,326 6								
					Existencia	53,523 5	3,099 7½	" " "	10,153 6
	91,321 2	3,100 3½	134,971 6	16,671 1		91,321 2	3,100 3½	134,971 6	16,671 1

Buenos Ayres, Octubre 24 de 1850—

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Yntervine—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto — ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Pailebot nacional Candido, de 21 toneladas, patron A. Balta, de la Concepcion del Uruguay el 20, con 1,410 cueros vacunos secos, 3 chiguas cerda, 12 cueros yeguarizos secos, 3 bolsas cerda; al patron.

Pailebot n. Marinero, de 15 tns., p. L. Tortabulla, del Salado el 17, con 818 cueros vacunos secos; á Baudrix.

Balandra correntina Jóven Carmelita, de 7 tns., p. P. Tortabulla, de la Esquina el 8, con 350 postes; al patron.

Pailebot oriental Cid Campeador, de 122 tns., capitan Ramon Panasco, del Buceo el 21, á Federico Sivils: en lastre de conchilla, 140 onzas oro: 4 pasageros.

Bergantin sardo Suitano, de 260 tns., cpn. J. Andres Porcella, de Génova el 5 de Agosto; á B. Viale y Ca.: á los mismos, 250 pipas vino, 40 medias id. id., 6 cascos espiritu de id., 120 cascos aceite de comer, 67 barricas azucar, 600 cajones fideos, 20 sacos cominos, 10 id. anis, 100 balas papel, 300 cajones aceite.

Son nacionales 3
Yd. extrangeros 2
Total.... 5

TELEGRAFO.

Bergantin brasilero, del Rio Grande y Buceo, 10 dias de viaje: cargamento caldos y azucar; a la órden: 1 pasagero.

Buenos Ayres, Octubre 23 de 1850.

Pedro Ximeno—

Capitania del Puerto — ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

Chalana correntina Flor del Agua, de 7 toneladas, patron Casto Billoldo, destino a Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Pailebot nacional Anita, de 10 tns., p. Bartolomé Loreto, para Corrientes, en lastre; por el patron.

Goleta n. Bella Mariquita, de 52 tns., p. Andres Pinetto, para el Paraná, con 10 barricas cerveza, 10 rollos tabaco, 5 cajones y 7 fardos hacienda; por el patron.

Pailebot n. Flor de Montevideo, de 16 tns., p. Fortunato Demarchi, para la Victoria, con 23 bolsas fariña, 25 barricas azucar, 8 rollos tabaco, ½ pipa anis, 1 fardo liencillo, 1 cajon zarazas, 1 prensa para enfardelar, 6 tirantes pino, 40 atados fleje, 2 barricas arroz, 2 fardos arpillera, 1 bala papel florete, 1 canasto loza, 1 bolsa avellanas, 1 id. nueces, 1 damajuana miel de abeja, 1 id. vinagre, 1 tarro aceite de castor, 1 bolsa ají, 1 barrica fideos, 4 cajas mazacote, 1 fardito pañuelos de rebozo, 1 cuarterola agrio, 1 bolsa maní, 6 botijuelas aceite, 1 atado asiercas, 1 tarro conservas, 12 cajitas sardinas, cajon velas de cera, 1 alfombra para sala; por el patron.

Goleta n. Estrella, de 60 tns., p. Agustin Castillo, para el Paraná, con 28 cajones, 5 fardos y 1 barrica efectos, 2 piezas lona, 2 canastos loza, 6 docenas palas, 1 tarro añil, 18 bolsas arroz, ¼ pipa vinagre, 60 rollos tabaco, 27 barricas azucar, 6 pipas y 20 cuarterolas vino, 4 id. aguardiente, 20 botijuelas aceite, 30 bolsas fariña, 218 frasqueras y cajones ginebra, 24 cajones fideos, 4 barricas arroz, 1 bolsa pimienta, 6 cuñetes aceitunas, 1 tambor bacalao, 1 cajon velas, 6 petacas tabaco paraguayo, 1 caja ticholos, 2 cajones frontignan, 2 cuñetes salmon, 4 cajones cohetes, 17 docenas olas de fierro, 4 atados cohetes voladores, 1 sorra completa, 2 bombas con sus útiles, 1 cilindro, 1 armario; por el patron.

Goleta n. Bella Rosita, de 32 tns., p. Antonio Campos, para la Concordia, con 8 barricas arroz, 4 cuarterolas vino, 8 barricas cerveza, 30 cajones ginebra, 20 bolsas arroz, 12 barricas azucar, 2 cajones bacalao, 1 id. ticholos, 3 id. cristales, 41 id. mercancias, 9 fardos géneros, 1 bolsa pimienta, 4 docenas escobas, 1 bocoy azucar, 2 cuarterolas vinagre, 1 barril vino, 2 balas papel estraza, 2 cuñetes aceitunas, 1 pieza estera, 1 bolsa café, 3 canastos loza, 12 barriles pintura, 6 rollos cabo, 38 barricas harina, 1 rollo piola, 1 fardo estopa, 2 barricas brea, 2 id. alquitran, 6 botijuelas aceite linaza, 12 quintales fleje, 2 bocois fierro, 2 docenas ollas, 2 id. palas; por el patron.

Goleta n. Suerte, de 31 tns., p. Santiago Borzone, para el Rosario, con 55 tercios yerba, 14 barricas azucar, 4 pipas vino, 6 barricas cerveza, 25 frasqueras ginebra, 20 rollos tabaco, 2 bolsas garbanzos, 1 bala papel; por el patron.

Goleta correntina Bella Juanita, de 36 tns., p. Bautista Bò, para Goya, con 30 rollos tabaco, 28 barricas azucar, 50 cajones ginebra, 20 id. vino Burdeos, 21 barricas cerveza, 3 pipas, ¼ idem, y 1 cuarta idem vino, 2 bolsas arroz, 6 cajones fideos, 12 docenas jarros de lata, 1 bocoi id., 1 cajon cristales, 4 docenas ollas, 4 cuñetes clavos, 1 barrica calderas, 1 id. alumbre, 10 cajones cohetes, 1 fardo bayeta, 5 cajones bramantes, 2 id. hachas, 1 arroba pasta, 2 cajoncitos efectos; por E. Rams y Rubert.

Bergantin brasilero Sem Ygual, de 354 tns., cpn. Joaquin Gonzalez Lages, para Pernambuco y escala en Bahia, con 4,503 quintales carne seca, 100 cueros vacunos para tapas; por Antonio Romaguera.

Bergantin brasilero Catijo, de 245 tns., cpn. José Ferreira de Araujo, para Pernambuco y Puertos del Sud, con 3,475 quintales carne tasajo, 100 cueros vacunos secos; por Adolfo Mansilla y Ca.

Barca francesa Casimir, de 227 tns., cpn. P. H. Dumanoir, para el Havre con 1,527 cueros vacunos salados, 1,534 id. de potro salados, 8,104 id. vacunos secos, 40 fardos lana, 12 id. cueros carnero, 1 bulto plumas de avestruz; por Juan Higginbothom.

Son nacionales 8
Yd. extrangeros 3
Total.. 11

Buenos Ayres, Octubre 23 de 1850.

Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

YNTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL SUD.

Octubre 21.

De la Magdalena ha conducido don Gualberto Urdinola 75 cabezas, compradas por don Cosme Ramirez; 69 á doña Manuela Caxaravilla, 2 á don Vicente Moujan, 2 á don Bartolo Babio, 1 á don Mateo Caxaravilla, 1 á doña Romana Zepeda: para abasto—que hacen las 75

22

Con dos guias, la 1.ª del Azul, y la 2.ª de las Flores ha conducido don Dionisio Nievas 120 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 47 á don Galo Sotuyo, 26 á don Pedro Fuentes, 7 á don Nicolas Artalejo, 6 á don Rafael Blanco, 6 á don Telésforo Zapata, 4 á don Pedro Rosas y Belgrano, 2 á doña Maria Ramos, 1 á don Gregorio Barragan, 8 á don Francisco Cabrera, 13 á don Teodoro Morales: para saladero—que hacen las 120

De San Vicente ha conducido don Ciriaco Chilaver, 49 cabezas, compradas por don Francisco Villaverde, á don Nicolas Santana: para abasto—que son las........ 49

TABLADA DEL NORTE.

Octubre 20.

De San Antonio de Areco ha conducido don Hilario Flores 114 cabezas, compradas por el introductor, á don Gregorio Duran: para abasto—que son las 114

21.

Del Baradero ha conducido don Agustin Linera 100 cabezas compradas por don Gerónimo Torrado, á don Juan Y. Castes: para abasto—que son las 100

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Luis Llaqui 71 cabezas, compradas por don Gerónimo Soler; 39 á don Plácido Ynsua, 21 á don Marcelino Ynsua, 11 á don Celedonio Pereyra: para abasto—que hacen las 71

De San Andres de Giles ha conducido don Adolfo Mármol 100 cabezas, compradas por don Manuel Sebas, á don Pedro Salas: para abasto—que son las........ 100

Del Baradero ha conducido don Gerardo Monsalvo 90 cabezas, compradas por don José Vazquez á don Faustino Alcina: para abasto—que son las 90

De San Andres de Giles ha conducido don Vicente Montenegro 78 cabezas, compradas por don Gerónimo Soler; 56 á don Alejos Lopez, 1 á don Angel Torres, 21 á don Ventura Lopez: para abasto—que hacen las........ 78

MERCADO DEL OESTE

Octubre 23.

Trigo vendido en el dia de la fecha con expresion de los vendedores y compradores; á saber:

	Fanegas.	Precios.
D. Feliciano Flores, á don Nicolas Devizenzi	26	á 44
» Estevan Diaz, á don Carlos Torel	20	á 70
Dicho Diaz, al mismo Torel	20	á 50
El mismo Diaz, á dicho Torel	40	á 45
» Pablo Lescano, á don Pedro Auli	62	á 42
Dicho Lescano, al mismo Auli	20	á 72
» Martin Yparraguirre, á don Nicolas Devizenzi	60	á 60
» Marcos Niz, á don Juan Devizenzi	60	á 65
» Alberto Trejo, á don Juan Miranda	80	á 72
» Estevan Gallo, á don Nicolas Robbio	36	á 55
» Domingo Gorosteaga, á don Juan Miranda	34	á 52
Dicho Gorosteaga, al mismo Miranda	39	á 70
» Juan Degref, á don José Maria Mendez	80	á 40
» Juan de Dios Ybarra, á don Nicolas Robbio	60	á 52
» Vicente Silva, á don José Poledo	180	á 55
» Justo Melgar, á don Alejos Sanchez	30	á 39
» Florentino Navarro, á don Nicolas Robbio	20	á 52
» Manuel Lopez, á don Juan Marchan	88	á 68
» Zoilo Tinedo, á don Nicolas Devizenzi	110	á 55
» Felix Barrios, á don Pedro Auli	9	á 60
	1,074	

Se han vendido mil setenta y cuatro fanegas trigo de pan á los precios desde 39 hasta 72 ps., perteneciente á las clases superior y regular—

Relacion del maiz vendido en el dia de la fecha con expresion de los vendedores y compradores; á saber:

	Fanegas.	Precios.
D. Domingo Pradas, á don Bernardo Jauregui	24	á 52
» Nicolas Rojas, á don Estevan Sayos	30	á 38
» Dionisio Schó, á don Nicolas Robbio	24	á 42
» Francisco Yramain, á don Lorenzo Balleto	28	á 42
» Norberto Vega, á don Pedro Casablanca	18	á 40
» Cipriano Coronel, á don José Maria de la O.	9	á 42
» Tomas Burgueño, á don Francisco Garay	7	á 46
» Norberto Vega, á don Estevan Sayos	18	á 41
» Justo Gorocito, á don Juan Lombardo	14	á 40
» Adolfo Conde, á don José Nicola	24	á 40
» Dionisio Schó, á don Pedro Casablanca	24	á 42
» Basilio Peredo, á don Juan Miranda	8	á 43
» Ramon Rodriguez, á don Carlos Sivello	16	á 44
Suma total	244	

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Comprueba el Comisario D. José Maria Rosende haber pagado con la suma de 15,277 pesos 4 reales, el prest que venció en el mes de Octubre último la division Palermo, y habiendo enterado en la Caja de Depósitos el sobrante de 1,326 pesos, deja cancelado el cargo de 16,603 pesos 4 reales, que tenia formado por lo recibido al objeto de la Tesoreria General; y es en su virtud que puede esta cuenta recibir la superior aprobacion, siempre que V. E. tuviese á bien dársela—Buenos Ayres, Diciembre 6 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849—Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El Batallon á las órdenes del Sargento Mayor D. Bernardo Romero ha sido satisfecho del prest que venció en el mes de Octubre último, por el Comisario D. José Maria Rosende con la suma de 9, 19 pesos 4 reales: lo comprueba asi con los documentos números 1 á 7 que se acompañan á esta cuenta, la que puede recibir la aprobacion superior, si V. E. tuviese á bien dársela, pues que para dejar igualado su cargo ha enterado en la Caja de Depósitos el sobrante de ciento veinte pesos—Buenos Ayres, Diciembre 6 de 1849 JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rubrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El Comandante accidental del Batallon de Patricios No 3, Sargento Mayor D. Victoriano Aguilar, acredita en esta cuenta la inversion de los dos mil cuarenta y seis pesos seis y medio reales que recibió para rancho del mes de Octubre próximo pasado, y como de su reconocimiento no resulta reparo alguno, la Contaduria no encuentra inconveniente en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Diciembre 6 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Han sido pagados por el Comisario D. José Maria Rosende los destacamentos de las pólvoras de Flores y Cueli del prest y demas gastos pertenecientes al mes de Octubre ultimo: se halla todo bien acreditado con los documentos originales que hacen el comprobante de esta cuenta, la que se encuentra en el caso de ser aprobada, si V. E. lo tuviese por conveniente—Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rubrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Se halla justificado lo gastado en rancho en el mes de Octubre último para la subsistencia del destacamento de la pólvora de Flores, siendo la suma pagada conforme con la entregada de la Tesoreria General: en su mérito puede V. E., si lo tuviese á bien, darle a esta cuenta la aprobacion superior—Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—V. E., si lo tuviese á bien, puede darle la superior aprobacion á esta cuenta, en razon de que el Comisario D. José M. Rosende justifica haber pagado el prest que venció en el mes de Octubre último un piquete del Regimiento Escolta de la Libertad—Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rubrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Demuéstrase en esta cuenta que la milicia del Batallon Restaurador que hizo servicio en el mes de Octubre último, ha sido abonada de su prest por el Comisario Pagador D. José Maria Rosende: compruébase dicho abono con los documentos que se acompañan a esta cuenta, y á la que V. E., si fuese servido, puede darle la aprobacion superior—Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—La cantidad entregada de la Tesoreria General al habilitado D. José Zevallos para rancho de las plazas del primer Batallon de infanteria, por el que se originase desde 23 de Septiembre último hasta fin de Octubre, ha sido invertida integramente en el objeto: así se halla comprobado en esta cuenta, á la que V. E., si lo tuviese á bien, puede concederle la correspondiente aprobacion—Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Se encuentra comprobado en esta cuenta el gasto de rancho en el mes de Octubre, para la subsistencia de un piquete del Regimiento Escolta de la Libertad, siendo la suma pagada conforme con la entregada al objeto al Sargento Mayor encargado D. Juan Benito Dozo; y es en mérito de todo que V. E., si fuese servido, puede darle la conveniente aprobacion—Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El Comandante de la pólvora de Cueli comprueba haber invertido la cantidad que recibió, en la subsistencia para el mes de Octubre del destacamento á sus órdenes; y es en su virtud que puede esta cuenta recibir la aprobacion superior, si es que V. E. tuviese á bien dársela—Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1849—JUAN J. URQUIZA—JUAN P. ALDAMA—Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso Judicial.

Por órden y disposicion del Señor Juez de primera Ynstancia en lo civil, Dr. D. Rumualdo Gaete, en los dias 28, 29 y 30 del corriente se ha de vender en pública subasta, á quien mas diere, y á dinero de contado, un terreno con rancho, perteneciente á la testamentaría de los morenos libres José Antonio Ferrare y Clara Segurola. El terreno se compone de diez y seis y media varas de frente al Norte, con setenta de fondo al Sud; teniendo edificados tres ranchos con paredes de material y algunos arboles frutales; situado dicho terreno en la calle del Parque cuartel 27, tasado todo en la cantidad de ocho mil setecientos treinta y seis pesos moneda corriente. Los que se interesen en su compra y quieran imponerse de otros pormenores, los encontrarán en la oficina del que firma.

Buenos Ayres, Octubre 24 de 1850.

Adolfo Conde,
(Escribano Público.)

o22—3p.

AVISO.

En la casa calle del Perú núm. 220 se ha perdido el dia 25 del corriente un par de rosetas de diamantes con engarse de plata; se previene á los Señores Joyeros á quienes le llevasen á venderlas no las compren sin dar aviso. La persona que los haya encontrado y quiera entregarlos se le darán 100 pesos de gratificacion en la casa arriba designada. o20—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

De órden del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla, en las tardes de los dias 28, 29 y 30 del mes entrante de Noviembre se han de celebrar almonedas y remate de la Estancia perteneciente á la testamentaría del Sr. Coronel D. Juan José Obligado, situado en el rincon de San Pedro, cuyo terreno se compone de 2,000 varas de frente al Norte, y tres leguas de fondo al Sud, inclusa la casa, ganados y demas que le pertenece y encierra en sí, tasado en la cantidad de 179,101$ moneda corriente, que se ha de rematar en quien mas diere á dinero de contado. La persona que se interese en ella, puede ocurrir á la oficina del que subscribe á imponerse de sus tasaciones.

Buenos Ayres, Octubre 28 de 1850.

Mogrovego. o22—8p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Sr. Juez de primera Ynstancia en lo civil Doctor D. Manuel Mancilla, se cita y llama á don Damian Varela, para que en el término de seis dias desde este aviso comparezca á la oficina del que subscribe, á recoger el espediente promovido por don Tomas Varela para que se le entregue la finca que ha comprado á su Sra. Madre doña Hilaria Ortega, situada en esta ciudad, formando esquina á las calles de Montevideo y Cangallo núm. 438 y 442, y contestar el traslado que se le ha conferido.

Buenos Ayres, Octubre 24 de 1850.

Teodoro Montaño,
Escribano público y de número.

o22—3p.

SE VENDE

Una casita con 5 piezas, 3 de azotea y 2 de tablas, con 8½ varas de frente, y 41 de fondo; y ademas se puede convenir en 12 varas de frente segun el comprador: tambien se tomaria parte del pago en obejas. Ademas se necesita de 3 á 15000$ á réditos sobre hipoteca de 2 casas del valor de mas de 50,000$. El que se interese ocurra de la Yglesia de San Nicolas, 11 cuadras para el campo, fábrica de curtimbres (antes)

Tambiem se venden dos medios cuartos de tierra de 8½ varas de frente, una tiene 20 varas de paredes y un considerable número de árboles frutales; el otro tiene tambien muchos árboles frutales y algunas paredes. Para tratar ocurrase á la calle de la Piedad núm. 129 Casa del Sr. D. Manuel Escuti. o29—5p.

Aviso interesante de sanidad y recreo.

Desde el dia 14 del presente mes de Octubre, se encontrará en la calle Salta n. 44, un carro para conducir baños portàtiles, á cualquiera hora del dia ó de la noche, con la bañadera competente, los que serán servidos con puntualidad y aseo, como lo observarán las personas que se dignen ocuparlo.

Los que soliciten dichos baños de noche los pedirán en el establecimiento indicado arriba, donde existirá un farol encendido toda la noche para señal; y de dia pueden pedirlos allí mismo ó en los parages siguientes: calle La Defensa No. 190; Representantes 105; Piedad 50; Artes 121; Federacion 225; Plaza del Temple 208 y medio, en cuyas casas se les entregará una targeta de baño que pagarán á la vista, y que devolverán luego que lo hayan tomado.

Precios.

Baños de dia	15$	De noche	18
Tomando 6 targetas....	75	De noche	90
Por 30 baños al mes....	360	30 baños	425

Estos precios son para el radio de la ciudad.

o24—3p

RELOJERIA.

En la calle de Representantes No. 51, se ha recibido un variado y moderno surtido de relojes de todas clases ; á saber :

Relojes de bolsillo de oro y plata de patente ingleses de 1.ª clase de los mas acreditados fabricantes; idem idem para campo superiores; idem de oro y plata franceses de ancla cilindro y paleta de primera y segunda clase. Idem muy hermosos de sobre-mesa de mármol de péndola compensador con el ancla piedras de primera clase de un trabajo y gusto delicado. Idem idem de columnas con globo de variados gustos. Idem idem de cuadro grandes de mucho gusto. Idem idem de campaña de nueva invencion con campana, repeticion y despertador, cuerda para quince dias, de superior clase muy fuertes, seguros y portatiles. Idem idem americanos de diversas clases.

Un hermoso y variado surtido de cajas de músicas de dos, cuatro, seis y ocho sonatas de mucho gusto.

Cadenas y llaves para relox de oro, plata y acero de los últimos gustos. Idem idem de composicion doradas muy baratas. Cordones para relox de seda y goma de muchas clases.

Y otra porcion de artículos concernientes al ramo de rélojeria que se venderán con garantia y responsabilidad por los últimos precios que pueden darse en esta plaza. o24—8c,

---

A los aficionados á plantas

Un nuevo descubrimiento para concluir con las hormigas, probado por varias personas y muy económico. Se vende en el almacen calle de Suipacha No. 233 y 346 en la misma calle donde se dará esplicacion del sencillo modo de ejecutarlo.

o2—15p.

Cuarto Dividendo.

Los Sres. acreedores por cuentas corrientes, aceptaciones, ó giros de los que suscriben, se servirán ocurrir con sus documentos de crédito, á percibir este dividendo, desde el Jueves 24 del corriente, al escritorio calle de Representantes núm. 10. Buenos Ayres Octubre 22 de 1850.

Antonio F. Sanchez y Ca.

o 15—6 p

Se vende

Una casita en las inmediaciones de la plaza del Comercio, con 9 varas de frente y 27 de fondo; se tomará en pago una que esté mas al centro abonándose la diferencia. Tambien hay un piano de poco precio, de construccion fuerte y de buenas voces; calle La Defensa N.° 299. o15—3ps

---

LA
DAMA DE MONSOREAU.

Obra original de

ALEJANDRO DUMAS

en dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.

Su precio **50 pesos.**

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

La Litografia de las Artes de Luis Aldao imprime Esquelas de entierro, ó de cualquier otra de invitacion mas barato que en ninguna otra imprenta y mucho mejores, porque como se hace una plancha especial para cada impresion, los Señores que los ocupen podrán elijir letras y viñetas.

Al mismo tiempo cuentan con dos repartidores acreditados que presentarán una lista completa de las personas mas respetables de la ciudad.

s6—6p.

Se alquilan.

Tres piezas para hombres solos, en una casa decente con asistencia ó sin ella: en esta Ymprenta darán razon. jl25—3p.

Aviso.

Ayer Domingo como á las 10 y media de la mañana se voló un loro, color de plomo, de la Calle de Balcarce, en la direccion al Oeste. La persona que lo hubiera encontrado será gratificado devolviéndolo su dueño en la casa núm. 11 calle Balcarce.

jl3—3p,

Decea Colocarse

Un hombre como de 25 años de edad, en clase de dependiente para casa de negocio en la ciudad ó en la campaña, la persona que se digne ocuparlo tendrá las garantías que exija, y puede dirigirse á la calle la Defensa núm. 6 á cualquier ora.

AL GRAN SURTIDO DE EFECTOS NUEVOS.

En la tienda del **GLOBO ENCARNADO**

calle de la Victoria núm. 47 y medio se continúa vendiendo todo el selecto surtido de dicha casa habiendo hecho alguna rebaja en los precios fijados en los anteriores anuncios; previniendo que no se pedirá mas que un solo precio con órden espresa á todos los mozos que despachan, de no alterar este régimen; asi es que, cualquier persona que no quiera costearse puede mandar algun niño ó sirviente, en la inteligencia que no llevará mas caro que otro,—otra cosa que lo que busque; es decir, que el dueño de la casa no consentirá ningun género de abuso—

Vestidos de raso y gró bordados de mucho gusto 350 ps.; chales de gasilla para niños muy lindos, tos 12 ps.; paño de seda muy superior de vara de ancho negro á 30 pesos vara; guantes de cabretilla ricos de señora y hombre á 8 y 10 pesos par; corcés franceses finos á 15 pesos; terciopelo punzó rico á 45 ps. vara; triángulos de felpa de seda para la cabeza á 5 pesos; alfombritas de tripe cuadradas de gusto á 15 pesos; estambres de seda para vestidos á 50 pesos corte; vestidos de merino bordados para niños de mucho gusto á 70 y 100 pesos; manteletas colchadas y sin colchar de lo mas moderno á 140 y 230 pesos; cocos franceses para camisas riquísimos á 3 ps. vara; republicanas de seda de mucho gusto á 23 pesos; merino negro frances superior á 14 y 18 pesos; paño castor negro de lo mejor que viene al pais á 50 pesos vara; cortes de gró tornasol floreados de mucho gusto y lisos á 85, 100, 130, 180, 200 y 300 pesos; camisolines para señora finos á 12, 15 y 18 ps.; cofias de gusto de muselinas muy finas á 10 ps.; adornos para la cabeza de gusto 25 pesos; pañuelos de cambray batista de hilo bordados y con encajes á 45 y 60 pesos; capas de señora para diario 160 pesos; mantehuelos de merino para niños chicos á 45 pesos; medias de lana para niños cortas y largas á 20 rs.; pañuelos de seda superiores de manos á 7 y 10 pesos; paño azul fino á 24 y 28 pesos vara; merinos finos alemanes todos colores á 7 pesos vara; cortes de gró punzó para chaleco á 14 pesos; pañuelos de rebozo de estradella finos á 30 ps.; casimires franceses de gusto para pantalon á 40, 50 á 55 ps.; muselina de lana negra á 5 y medio pesos vara; chalsitos de cachimir de gusto á 10 pesos; pequin negro buena calidad á 6 pesos vara; estradellas para vestidos de mucho gusto á 55 pesos corte; casimires para pantalon doble como para diario pura lana y mezclas á 20 y 25 pesos corte; gorras de seda con visera para niños á 20 pesos; pañuelitos de seda para corbatitas á 2 pesos y 20 reales; cocos anchos franceses firmes muy finos á 15 pesos corte; pañuelos de cambray de yerbas bordados á 2 pesos; paño punzó fino á 30 pesos vara; merino baston de seda para vestidos de gusto á 30 pesos corte; corbatas de seda de colores á 10, 15 y 20 pesos; napolitanas de lana para vestidos lindos gustos á 25 pesos corte; paño azul regular á 11 pesos vara; cotin puro hilo superior á 5 pesos vara; coco rosado fino 1 peso vara; medias crudas largas muy dobles á 4 pesos par; camisetas de lana finas á 10 pesos; paños de primera negros y medios colores á 40 pesos vara; medias de señora blancas finas á 2 y 3 pesos par; franela blanca pura lana muy doble fina á 6 pesos vara; medias crudas cortas para hombre á 2 pesos par; cortes de chalecos de estambre de seda 5 pesos; alemanesco para manteles de una y cuarta vara de ancho á 3 y medio pesos vara; camisetas y calzoncillos de lana merina muy finos á 13 y 14 pesos,; medias blancas finas para niños á 2 pesos par; fresadas de conejo dobles de mas de tres varas á 42 pesos; vitelinas de lana para vestido á 55 pesos corte; cambray de yerbas blanco muy fino 3 pesos vara; bramante regular y fino á 6, 8 y 10 rls. vara; cortes de zaraza para vestidos de buenos gustos finos á 6, 8 y 10 pesos; pulsillos de encaje de hilo para señora á 2 pesos par; cuellos de cambray plegados festoneados para niños á 3 y medio pesos; pañuelos en percal blancos guarda de color y pintados á 1 peso; coco punzó dara banderas 13 reales vara; pañuelos medio rebozo tartan de lana á 7 pesos; camisetas punto de algodon crudo á 7 pesos; lienzo fino y tabla á 6 y 8 reales vara; pañuelos de pequin de seda de rebozo buena calidad á 80 pesos; lienzo tablon y fino ancho á 10 y 12 reales vara; piezas de bramante de lo mejor núm. 7 á 35 pesos; paño de seda lindos colores de vara de ancho á 15 y 18 pesos vara; damascos de hilo y lana bril o como seda á 13 pesos vara; pañuelos franceses en coco de manos á 12 reales; chalies para vestidos de gustos á 20 pesos corte; tartanes franceses de cuadros lindos gustos á 12 y medio pesos vara; pañuelos de gró ricos de rebozo 120, 140, 180 y 200 pesos; alemanescos de hilo fino para toallas á 3 y medio pesos vara; toallas de hilo finas á 4 y medio pesos; pañuelos de estradella muy ricos á 50 ps.; cotin americano superior á 18 rs. vara; lienzo doble ancho muy doble 3 ps. vara; pañuelos de lana finos de taparse 18 ps.; medias negras finas 20 rs. par; pañuelos de rebozo de algodon finos á 8 y 10 ps.; paño de alfombra ancho finos de gusto de una y tercia vs. de ancho á 6 y 6½ ps. vara; pañuelos de hilo guarda de color á 4 ps.; lienzo asargado americano muy doble 14 rs. vara; pañuelos de red de lana lindos gustos á 12 ps; capotillos de cachimir colchados y de paño de seda muy modernos á 300 ps.; pañuelos de merino bordados de gusto á 70 y 80 ps; bayeta de pellon para punzó y rosa ricas á 15 ps. vara; pañuelos de cachimir colchados de rebozo á 55 ps.; irlandas de puro hilo muy superiores garantidas para 4 camisas pieza 110 ps.; zarazas de colcha gustos selectos á 25 pesos corte; esteras de la india finas de mas de vara de ancho á 4 y medio ps. vara; corbatas negras de pequin á 4½ y 6 ps., zarazas para luto finas; á 15 ps. corte; pañuelos de la Yndia ricos de manos á 15 pesos; corbatas de raso liso y gró floreadas ricas á 15 y 20 ps.; pañuelos de tibet del cuello pura lana á 6 ps.; raso negro muy doble á 18 ps. vara; cortes de chaleco de raso punzó con guarda de gusto á 35 ps.; alfombras de iglesia de la mejor clasede tripe riso; cortes de merino y cachimir bordados para vestidos riquísimos á 100 y 120 ps.; tripes risos de mucho gusto á 15 ps. vara; mantitas de media chapa blancas muy ricas á 50 ps.; paraguas finos á 12 ps.; gergones muy buenos á 10 ps. vara; pequines para forros muy buenos colores á 5 y 7 ps. vará; paletoes de paño á 70 ps.; colchas blancas cameras muy finas colchadas à 40 ps.; carpetas ricas de lana a 30 y 40 ps.; platilla blanca de forro á 10 rls. vara; paño piloto fino pasa y azul á 11 ps. vara; paño de poncho fino muy doble á 24 y 28 ps. vara; vestidos para tertulia de tarlatan guardas de color, á 35 pesos pañnelos de cambray batista para manos rica calidad á 12 rs. uno, ó 18 pesos docena; casimires finos para ropas de niños á 10 ps. vara; toallas de hilo de Ytalia guarda de color muy dobles á 6 y medio ps.; cuellos de señora de tul bordados muy buena calidad á 4 ps.; carpetas dobles de 6 cuartas á 15 ps.; medias de lana para hombre largas á 3 ps. par; gambronas para ropa de niños á 20 rs. vara; suspensores de buena calidad á 2 pesos par; casinetas muy dobles á 6 pesos vara; y muchos efectos mas que es imposible detallar.

s1—1mp.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

Existen en este Departamento dos cortes de vestidos de seda que han sido encontrados: la persona que se considere con derecho á ellos pueden ocurrir, que dando las señas le serán entregados—Buenos Ayres, Octubre 16 de 1850.

s11—10c.

¡Viva la Confederacion Aargentina!
¡Mueran los Salvages unitaros!

Aviso al Comercio.

Habiendo sido favorecidos los que subscriben, por la alta munificencia del Exmo Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, con su superior permiso para rehabilitar la casa de Martillo que tuvo en esta Ciudad el finado ciudadano D. Roberto Bilinghurst, padre de D. Mariano Daniel Bilinghurst, y girár la casa bajo la razon social de Vivar y Bilinghurst; se hacen un honor de participar al comercio en general y particularmente á sus amigos, que queda restablecida la dicha casa de remate y comisiones en el mismo local que han ocupado hasta hoy calle de Santa Rosa N.° 26. Buenos Ayres Septiembre 18 de 1850.

Mariano D, Bilinghurst.—Mariano Vivar:

s16—10p.

Aviso.

A los Sres. negociantes de esta campaña.

Se ofrecen dos tropas de carretas con buena boyada gorda. Los que precisen de ellas para cargarlas, ocúrran á la calle del Cerrito núm, 111. que encontrarán con su dueño para tratar desde las 10 de la mañana hasta las 8 de la noche. o2—3p,

---

Aviso.

La fábrica y almacen de zapatos en la Recoba Nueva núms. 56 y 58 se ha mudado a la casa contigua núm. 54, en donde á mas de un surtido general que como hasta ahora se venderá de baratillo, se ha sacado una gran partida de zapatos superiores para señora que se venderan á 7 pesos el par.

a2—1mp.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

El abogado que subscribe avisa á sus clientes haber mudado su estudio á la calle de Cuyo núm. 101

Domingo Pica. jl16—5p.

AVISO.

En la calle San Martin No. 134, se alquila un cuarto amueblado para hombre solo. j17—6p

---

AVISO.

PISTOLAS de 6 cañones giratorios, en caja de caoba, con todo lo preciso, á precios mas cómodos que en Europa; en el almacen calle de la Piedad, No. 55.

o2—20c.

Harneses Yngleses.

De coche y volanta de uno y dos caballos; Sillas de Señora de cuero de chancho, Latigos de volanta, chicotes &a. &a.

Guarniciones de carro, para caballo ó mula á 200 pesos comp'etas, y lo demas igualmente barato, en el almacen calle la Piedad, num. 55.

o2—10c.

Aviso.

Se alquilan unos altos en la Calle de Mayo No. 154, con seis piexas abitables y demas oficinas nesesarias.

Cambio de Habitacion.

El Doctor D Julian G. de J. Perez, Médico de la escuela Alemana y Francesa, recien llegado de Londres (su última residencia) vive calle de la Victoria No. 102 a14—1mc.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso.

En la calle de Tacuarí se vende una casa recien concluida cuartel 8, en la calle del Buen Orden, de la plaza de la Concepcion dos cuadras para Barracas. En la esquina de altos vive el dueño.

o9—5p.

Se vende

Zinc para techos de galpones y piletas para envenenar cueros; calle San Francisco num. 97.

o2—5p.

Ama de leche.

Se ofrece una jóven de excelente leche, hace quince dias salió de cuidado. El q.e se interese ocúrra calle de la Victoria frente al Cementerio de los Yngleses, que hallarán con quien tratar. o2—3p.

Libros-Coleccion interesante.

En la Librería del Plata, calle San Martin No. 4, acaban de recibirse de Madrid y Barcelona, entre otras obras, el Febrero novísimo, por Goyena; Las mil y una noches árabes; Españoles pintados por sí mismos; Viajes de Fray Gerundio; Historia universal de Anquetil; Idem de España por Marliani; Causas célebres; Obras de Moratin; D. Quijote y Gil Blas, de varias ediciones; El Eusebio; Los Mártires; Memorias de Godoy; Revolucion francesa, por Thiers; Genio del Cristianismo; Nuestra Señora de Paris; Guizot, civilizacion europea; Poética de Martinez de la Rosa; Galatea, de Cervantes; Iliada de Homero; Química elemental, por Payen; Vocabulario médico-girúrgico; Virey, historia natural del género humano; medicina de las pasiones; Curso de Cirugía; Idem de Historia, por Guay; Idem completo de diseño y pintura; Idem de educacion; Idem elemental de elocuencia; Manual del Albañi ; Idem de sastre; Idem del encuadernador; Idem del estilo epistolar; idem para cónsules; Idem de Mitología; Idem de Veterinaria; Idem completo de economía política; Idem para tintas; Idem de juegos de sociedad; Fábulas de Campo-amor; Idem de Samaniego; Idem de Fedro; Fisiologías del enamorado; del solteron, del casado, del sastre, del músico, del estudiante, del deudor y acreedor, y del Guard a nacional; Compendio de terapèutica; Idem de la vida de Pio VII; Idem de Fisiología; Misterios de Londres; Id. de Barcelona; Vida de Jesu-Cristo, por Lanzach Id. de Sta. Filomena; Id. de Pio VII; Arte de Lógica ò de discurrir; Idem poética de Masdeu; Idem idem por Milá y Fontana's : Sistema físico y moral del hombre: Yd. de la muger: Espíritu de la Biblia: Yd. de las leyes, por Montesquieu: Educacion de las madres de familia : Yd. de la infancia : Tratado de Terapéutica: Diccionario ingles español y vice versa, por Blanc : Economía política, por Bossi : Nueva floresta española : Elementos de Obstetricia: Yd. de historia natural : Enciclopedia de la juventud : Gramática inglesa, por Bergnes : Retórica epistolar Verdadero hortelano, Mil doscientos secretos, Huerfanita Yngle a, Los Puritanos, Sinónimos Castellanos, Horrores del Fatalismo, Escuela del Ciudadano Español, Aritmética para Niños, Geografia de Letrone, Yvanhoe, Anacreonte Gaffo y Tirteo, Hande Yslanlandia, Filosofia de la elocuencia, Comentario del espíritu de las leyes de Montequieu, Causas de las enfermedades, por Morison, Catecismo de geografia, Araucana, Delicias de la Religion cristiana, Bellezas de la naturaleza, Debares del hombre, Manolito da ouen humor, La Cita, Napoleon en Ytalia, Egipto y Siria, Poesías de Lamartine, Contrato social, Diálogo de los muertos, Los Natches, Kempis, Imitacion de Cristo, Oficio parvo, Breviario; Lecciones y modelos de elocuencia, Hermana Ana, Eugenia Grandet, Jardinero de Balcones, Pablo y Virginia, Madres rivales, La Fisonomía de la esclavitud moderna, Cámara de la Reina, La Lechera, Los Herreros, Biblioteca romántico moderna; Aritmética de Foy, Persiles y Segismunda, Amelia y Teófilo, Definicion del fanatismo, Felix y Paulina, Ana Bolena, El Frayle, La extrangera, Fanni ó la Duquesa de Praslin, Juegos de manos, Diablo mundo, Moral del Pueblo, Escuela de costumbres, Noches de Santa Maria Magdalena Gran parte de lavíñas sas obras están adornadas con láminas yetdiars.e 9 —10p.

Se vende una casa en la calle

de los Estados Unidos frente al No. 99. Su terreno de 16 y tres cuartas varas y 70 de fondo al Norte, con cuatro piezas de azotea y otras comodidades, propia para familia. Quien se interese en ella puede ocurrir á la misma que encontrará con quien

j17—3c.

Libros interesantes.

En la Libreria del Plata, Calle San Martin No. 4, acaban de recibirse, entre otras muchas Obras, el Eucologio Romano: Rituale, Romanum: Brevi rium idem: Missale idem: Lugdunemis: Teología; Sagrada Biblia: Año Cristiano con las Domínicas y varias adiciones: Salvá, Diccionario de la Academia: Yd. idem Hispano Latino: Salvá, gramática francesa: Ydem castellana extensa y en compendio: Biblioteca de Predicadores: Ydem de la Religion: Lárraga, Teologia: Balmes, filosofia fundamental: Ydem Religion demostrada al alcance de los niños: Delicias de la Religion: Hermosilla, arte de hablar: Cavalario, Derecho Canónico: Heineccio, recitaciones del Derecho Civil: Bordas, gramática Ytaliana: Nebrija, gramática: A. Trousseau, Heoapeutique: Cementerio de la Magdalena: Coleccion de autores latinos: Jaca, instruccion para confesar: Yrayzos, rúbricas del Misal: Melendez, poesias completas: Sagrada Biblia: Horacio, obras traducidas por Burgos: Huffeland, medicina práctica Ruchan, medicina doméstica: Walter, derecho eclesiástico universal: Voz de la naturaleza: Sala, ilustracion del derecho Español: Granada, meditaciones: Vallejo, matemáticas: Recopilacion de las leyes de Yndias: obras de Jovellanos: Ydem de Zorilla: Misterios de Paris y el Judio Errante con láminas: Corpus juris Civilis: Diccionario infernal: Historias pintorescas: de varias naciones: Devocionarios ne muchísimas clases y encuadernaciones en carey, ébano, marfil, terciopelo y varias pastas.

Aviso á los filantrópicos corazones.

Un desgraciado jóven Argentino que ha 12 años, jime en su lecho abatido del mal y el infortunio, tullido y llagado, sin merced á ningun recurso que enjugar sus lágrimas en la piedad característica del público respetable, de quienes espero me hagan la caridad por el amor de Dios, prodigarme sus limosnas dignándose pasar por su habitacion.

Parque No. 264—Cuyo bien retribuirá el Altísimo—*José Sinforoso Martinez.*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito público.

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde el 11 hasta el 16, bajo la direccion del Vocal encargado de ella; las propuestas se oirán en la misma oficina de 11 á 1 de la mañana. Buenos Ayres, Octubre 10 de 1850.

AVISO.

EN la calle Santa Clara núm. 165 se vende un piano de buen uso. El que se interese ocurra á dicha casa. a19—3p.

Editor responsable—ESTEVAN HALLET.